

## **Anexo II**

### **Estrategias para favorecer la cursada de las y los estudiantes y para acompañar sus trayectorias**

1. Las instituciones desarrollarán proyectos que favorezcan la cursada de las/ los estudiantes, especialmente de aquellos cuya cursada durante el Ciclo Lectivo 2020 se ha visto afectada por las particularidades que se vivieron en dicho contexto. Estos proyectos serán evaluados y autorizados por las autoridades correspondientes en función de su pertinencia, destinatarios y alcance.
2. Las instituciones de gestión estatal que dicten carreras afines o con espacios curriculares en común podrán establecer acuerdos interinstitucionales para propiciar el dictado de espacios curriculares con modalidades combinadas (remota/presencial), de modo tal de ofrecer más oportunidades de cursada a las/os estudiantes.
3. Todas/os las/los estudiantes regulares estarán en condiciones de cursar y acreditar de manera condicionada los espacios curriculares/módulos/materias del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, habiendo o no acreditado los espacios curriculares/módulos/materias correlativas del ciclo lectivo 2020. Cuando resulte conveniente, las/ os docentes diseñarán instancias de evaluación que permitan a las y los estudiantes acreditar ambos espacios de manera conjunta, o en función de los acuerdos realizados.
4. Al inicio de cada cuatrimestre del 2021, las instituciones deberán notificar a las autoridades del Ministerio de Educación la cantidad de estudiantes que adeuda la acreditación de prácticas profesionalizantes o residencias pedagógicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Anexo II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.